COMUNICADO DE ACEPTACIÓN
MÍNIMA CUANTÍA N° 008- 2025

El Retiro, 1 de agosto de 2025

Señores:
TRANSPORTES SAMBUSES S.A.S
Nit. 901666402-4
Representada legalmente por
MAURICIO MOLINA BUITRAGO
C.C. 1.037.646.313

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA
CDP: 283
RP:481

Sea lo primero advertir que, mediante Informe de evaluación de ofertas del proceso de mínima cuantía N° 008- 2025 publicado por la entidad en el SECOP II el día 30 de julio de 2025, se evidenció que el proponente TRANSPORTES SAMBUSES S.A.S no estaba en causal de rechazo, por lo que se procedió con el análisis de su propuesta.

Al verificar su propuesta económica, se identificó que la misma requería ser corregida aritméticamente por la entidad, toda vez que, de acuerdo con los valores unitarios ofertados, el valor total de la oferta fue por: $156.180.500,37.

De lo anterior se desprende que los proponentes TRANSPORTES SAMBUSES S.A.S y GOLDENTRANS S.A.S presentaron ofertas económicas por idéntico valor y por tal, se encontraban empatadas.

No obstante lo anterior, al verificar los requisitos HABILITANTES del proponente TRANSPORTES SAMBUSES S.A.S se evidenció que no cumplía con varios de ellos y por tal se le requirió para que procediera con la subsanación de los mismos, otorgándole un plazo HASTA EL DÍA JUEVES 31 DE JULIO DE 2025 A LAS 13:00 P.M.

Así las cosas, el día jueves 31 de julio de 2025 a las 10:55:13 AM el proponente TRANSPORTES SAMBUSES S.A.S envió los siguientes documentos:

Detalles de mensaje

Referencia interna: CMC008-2025
Descripción del proceso SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES, SELECCIONADOS Y DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO EN LOS
De: TRANSPORTES SAMBUSES SAS
Usuario: MAURICIO MOLINA BUITRAGO
Fecha: 3 horas de tiempo transcurrido *(31/07/2025 10:55:13 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.8255049
Tipo de mensaje: General
Asunto: SUBSANACION DE DOCUMENTOS SEGUN INFORME PRELIMINAR

Anexos

Documento	Nombre del documento	
ACEPTACION ANTIOQUIA - copia[1]-MINISTERIO DE TRANSPORTE.pdf	ACEPTACION ANTIOQUIA - copia[1]-MINISTERIO DE TRANSPORTE.pdf	Detalle
CAMARA SAMBUSES 14-07-2025.pdf	CAMARA SAMBUSES 14-07-2025.pdf	Detalle
CAMBIO DE TERRITORIAL Y RAZON SOCIAL SAMBUSES[1].pdf	CAMBIO DE TERRITORIAL Y RAZON SOCIAL SAMBUSES[1].pdf	Detalle
CERTIFICADO UT TRANSSENDEROS -SAM BUSES (1).pdf	CERTIFICADO UT TRANSSENDEROS -SAM BUSES (1).pdf	Detalle
CERTIFICADO DORADO.pdf	CERTIFICADO DORADO.pdf	Detalle
EXPERIENCIA PALENQUE.pdf	EXPERIENCIA PALENQUE.pdf	Detalle
FENIX (LORD)-AÑO 2024.pdf	FENIX (LORD)-AÑO 2024.pdf	Detalle
REQUISITOS.rar	REQUISITOS.rar	Detalle
RESOLUCION_HABILITACION_GLOBO_SAS[1].pdf	RESOLUCION_HABILITACION_GLOBO_SAS[1].pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Y a las 11:53:24 AM envío estos documentos adicionales:

Volver | Contestar | Contestar a todos | Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: CMC008-2025
Descripción del proceso SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES, SELECCIONADOS Y DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO EN LOS
De: TRANSPORTES SAMBUSES SAS
Usuario: MAURICIO MOLINA BUITRAGO
Fecha: 4 horas de tiempo transcurrido *(31/07/2025 11:53:24 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.8255632
Tipo de mensaje: General
Asunto: OTROS DOCUMENTOS

Anexos

Documento	Nombre del documento	
ACLARACION CAMBIO DE NOMBRE-2.pdf	ACLARACION CAMBIO DE NOMBRE-2.pdf	Detalle
CERTIFICACION DE PRESTACION DEL SERVICIO CON 2 HORAS-JULIO 31.pdf	CERTIFICACION DE PRESTACION DEL SERVICIO CON 2 HORAS-JULIO 31.pdf	Detalle
CRITERIOS DE DESEMPATE.pdf	CRITERIOS DE DESEMPATE.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

Por lo anterior, la entidad procedió con la verificación de la subsanación de los requisitos habilitantes del proponente TRANSPORTES SAMBUSES S.A.S así:

REQUISITOS GENERALES DE HABILITACIÓN	
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	**TRANSPORTES SAMBUSES S.A.S.**
a. Cédula de ciudadanía para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.	El proponente subsana aportando certificado de existencia y representación legal expedido el 14/07/2025, en el que se evidencia que el representante legal es MAURICIO MOLINA BUITRAGO. **NOMBRAMIENTOS** **REPRESENTANTES LEGALES** Por Extracto de Acta No. 05-2025 del 5 de junio de 2025, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2025, con el No. 23704 del Libro IX, se designó a: CARGO — NOMBRE — IDENTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL Y GERENTE — MAURICIO MOLINA BUITRAGO — C.C 1.039.466.819 En consecuencia, la cédula aportada efectivamente corresponde a la del representante legal de la empresa TRANSPORTES SAMBUSES S.A.S.
b. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas.	El proponente subsana aportando certificado de existencia y representación legal expedido el 14/07/2025.
c. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría. Este requisito deberá cumplirse por el representante legal de las personas jurídicas, representante de consorcio o Uniones temporales y por las personas naturales.	El proponente subsana aportando certificado de existencia y representación legal expedido el 14/07/2025, en el que se evidencia que el representante legal es MAURICIO MOLINA BUITRAGO. Por lo tal, se evidenció que el proponente allegó el Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal.
d. Boletín de responsables Fiscales. Este requisito deberá cumplirse por el	El proponente subsana aportando certificado de existencia y representación legal expedido el 14/07/2025, en el que se evidencia que el representante legal es MAURICIO MOLINA BUITRAGO.

	representante legal de las personas jurídicas, representante de consorcio o Uniones temporales y por las personas naturales.	Por lo tal, se evidenció que el proponente allegó el Boletín de responsables Fiscales de la persona jurídica y del representante legal.
e.	Certificado de antecedentes judiciales. Este requisito deberá cumplirse por el representante legal de las personas jurídicas, representante de consorcio o Uniones temporales y por las personas naturales.	El proponente subsana aportando certificado de existencia y representación legal expedido el 14/07/2025, en el que se evidencia que el representante legal es MAURICIO MOLINA BUITRAGO. Por lo tal, se evidenció que el proponente allegó el Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.
f.	Certificado de medidas correctivas. Este requisito deberá cumplirse por el representante legal de las personas jurídicas, representante de consorcio o Uniones temporales y por las personas naturales.	El proponente subsana aportando certificado de existencia y representación legal expedido el 14/07/2025, en el que se evidencia que el representante legal es MAURICIO MOLINA BUITRAGO. Por lo tal, se evidenció que el proponente allegó el Certificado de medidas correctivas del representante legal.
g.	Registro Único Tributario.	CUMPLE
h.	Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales (deberá acreditarse si es persona natural, con el recibo de pago y si es persona jurídica mediante certificado expedido por el revisor fiscal si está obligado a ello o en su defecto por el representante legal). La certificación	El proponente subsana aportando certificado de existencia y representación legal expedido el 14/07/2025, en el que se evidencia que el representante legal es MAURICIO MOLINA BUITRAGO. Por lo tal, se evidenció que el proponente allegó el CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES suscrito por el representante legal.

requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aún sin estar obligado por la Ley. Adjuntando copia de la cédula de ciudadanía, copia de la matrícula, y del certificado de la junta central de contadores con vigencia de tres (3) meses.	
i. Copias de las pólizas de responsabilidad civil.	El proponente allega documento denominado "ACLARACION CAMBIO DE NOMBRE" en el que indica lo siguiente: *"(…) aclaro que al momento de la expedicio n de las po lizas de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL, no se habí a tramitado el cambio de nombre de la empresa, por lo tanto su expedicio n fue a nombre de TRANSPORTES ESPECIAL GLOBO SAS, pero si pueden observar el NIT, que es el numero verdadero de identificacio n,n es el mismo"* (SIC) En Consecuencia, la entidad procede a revisar el certificado de existencia y representación legal allegado por el proponente, en el que se evidencia en el acápite de REFORMAS ESPECIALES, que efectivamente hubo un cambio de razón social: Por Acta No. 03-2024 del 17 de julio de 2024 de la Asamblea de Accionistas, inscrito (a) inicialmente en la Cámara de Comercio de Cucuta el 06 de agosto de 2024 y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2024, con el No. 35466 del Libro IX, la sociedad otras reformas cambió su denominación o razón social de TRANSPORTE ESPECIAL GLOBO S.A.S., Sigla: TRANSPORTES SAMBUSES S.A.S. a TRANSPORTES SAMBUSES S.A.S., Sigla: TRANSPORTES SAMBUSES S.A.S., y trasladó su domicilio de la ciudad de CUCUTA, NORTE DE SANTANDER, COLOMBIA a MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA.

	De conformidad con lo anterior, el proponente cumple con este requisito.
j. Copia del SOAT de mínimo tres vehículos con las siguientes capacidades: ▪ 20 pasajeros. ▪ 25 pasajeros ▪ 40 pasajeros.	CUMPLE
k. Copia de la Resolución de funcionamiento emitida por el Ministerio de Transporte.	El proponente allega la RESOLUCIÓN NÚMERO 20234540003775 de 01-02-2023 *“Por la cual se otorga HABILITACION a la empresa TRANSPORTE ESPECIAL GLOBO S.A.S., con Nit. 901.666.402-4, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial”.* Adicionalmente, allega la RESOLUCIÓN NÚMERO 20244540043405 de 11-09-2024 *"Por la cual se registra el cambio de razón social de la empresa TRANSPORTE ESPECIAL GLOBO S.A.S. a TRANSPORTES SAMBUSES S.A.S. NIT. 901666402-4.”* Finalmente, allega la RESOLUCIÓN NÚMERO 20243050045165 de 19-09-2024 *«Por la cual se reconoce el cambio de domicilio a la Empresa Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor denominada TRANSPORTES SAMBUSES S.A.S. NIT. 901666402-4.” habilitada para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la Modalidad Especial»* De conformidad con lo anterior, el proponente cumple con este requisito.
l. Teniendo en cuenta que por la premura con la que se programan algunas competencias y eventos deportivos, El IMDER EL RETIRO podrá realizar la solicitud del transporte dos (02) horas antes de la prestación del servicio, por	El proponente subsana aportando certificado de existencia y representación legal expedido el 14/07/2025, en el que se evidencia que el representante legal es MAURICIO MOLINA BUITRAGO. Por lo tal, se evidenció que el proponente allegó el CERTIFICACION DE PRESTACION DEL SERVICIO CON 2 HORAS suscrito por el representante legal.

ello, se requiere que el proponente allegue documento suscrito por el representante legal, en el que se comprometa a cumplir con este requisito, indicando en el documento que entiende y acepta que el IMDER podrá solicitar el servicio de transporte dos (02) horas antes de la prestación del servicio y que se compromete a cumplir con esa solicitud.	
m. Experiencia contratación	El proponente subsana aportando los siguientes documentos: **Contrato 1**: aporta certificación contractual. Contratante: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA. Contratista: TRANSPORTES SAMBUSES S.A.S. Objeto: prestación de servicios de transporte terrestre automotor especial de personas urbano, regional y nacional. **Contrato 2:** aporta certificación contractual. Contratante: UNION TEMPORAL GALAXIA TRANSENDEROS 2024. Contratista: TRANSPORTES SAMBUSES S.A.S. Objeto: Servicio de Transporte Especial de pasajeros a Nivel Nacional. **Contrato 3:** aporta certificación contractual. Contratante: DORADO EXPERIENCES S.A.S. Contratista: TRANSPORTES SAMBUSES S.A.S. Objeto: Servicio de Transporte de pasajeros. **Contrato 4:** aporta certificación contractual.

	Contratante: PALENQUE TOURS S.A.S. Contratista: TRANSPORTES SAMBUSES S.A.S. Objeto: Servicio de Transporte.

Del análisis efectuado, se evidenció que ambos proponentes: TRANSPORTES SAMBUSES S.A.S y GOLDENTRANS S.A.S se encuentran habilitados y presentaron la oferta económica por el mismo valor:

PROPONENTES	**Valor propuesta económica por precios unitarios**	**HABILITADO/NO HABILITADO**
TRANSPORTE SAMBUSES S.A.S.	$156.180.500,37	Habilitado
GOLDENTRANS S.A.S	$156.180.500,37	Habilitado

Así las cosas, en la invitación pública del proceso en mención se consagró lo siguiente con relación a los criterios de desempate:

> ***CRITERIO DE DESEMPATE:*** *En caso de presentarse empate entre proponentes, se dirimirá según lo dispone el Numeral 7 Del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015,* ***en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.***

Una vez verificado el SECOP II, se evidenció que el proponente que entregó primero la oferta entre los oferentes habilitados fue TRANSPORTES SAMBUSES S.A.S, pues, presentó su oferta el 24/07/2025 a las 10:08:22, mientras que el proponente GOLDENTRANS S.A.S la presentó el 25/07/2025 1:07:56, tal como se evidencia en la captura de pantalla adjunta:

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	7 días de tiempo transcurrido *(24/07/2025 3:27:37 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**SOCIEDADGG** COLOMBIA, Marinilla Número de documento 901677958
2	6 días de tiempo transcurrido *(24/07/2025 10:08:22 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**TRANSPORTES SAMBUSES SAS** COLOMBIA, Medellín Número de documento 901666402
3	6 días de tiempo transcurrido *(25/07/2025 1:07:56 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**GOLDENTRANS S.A.S** COLOMBIA, Santa Marta Número de documento 901251554

Por lo anterior, la entidad procederá a aceptar la oferta presentada por el proponente TRANSPORTES SAMBUSES S.A.S. en los siguientes términos:

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos señalados en la **INVITACIÓN PÚBLICA Nº CMC-008 -2025,** le manifiesto que su propuesta es aceptada por esta Entidad contratante, toda vez que la misma cumple con los requisitos habilitantes exigidos y satisface los requerimientos contenidos en la invitación pública, por ello, a través de la presente se manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la misma.

1. CONTRATACION PUBLICA	**CMC – 008- 2025**
2. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
TIPO DE CONTRATO	**MINIMA CUANTIA**
OBJETO:	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES, SELECCIONADOS Y DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO EN LOS EVENTOS DEPORTIVOS PROGRAMADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN IMDER PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO.

FECHA INICIO:	Una vez el proponente allegue la póliza de cumplimiento y esta sea publicada y aprobada en el SECOP II.	**FECHA TERMINACIÓN:**	31/12/2025
VALOR	$39.858.000	**PLAZO**	(4) meses
SUPERVISOR	Técnica Administrativa		

La factura o cuenta de cobro deben anexar copia del último pago de aportes a salud y pensiones y certificación de paz y salvo por pago de salarios, seguridad social, prestaciones sociales y aportes parafiscales en los casos que aplique y deberá ser publicada en la plataforma del secop II.

El pago será cuando se reciba a entera satisfacción el suministro de los transportes requeridos por la entidad, certificados por la Supervisión del contrato para efectuar los pagos correspondientes.

Las obligaciones derivadas del contrato se pagarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 283, rubro La fuente de financiación son recursos propios soportados en los rubros:

1.2.3.2.02.02.009.37 FORTALECIMIENTO PROGRAMAS (DEPORTE, ACTIVIDAD FISICA Y MANTE ESCENARIOS (ACU.024)

El CONTRATISTA acepta que el alcance de esta aceptación se ciñe a lo siguiente:

Destino	Valor Unitario ofertado
BUS HASTA 20 PASAJEROS	
Al municipio de Rionegro	398.019,60
Al municipio de La Ceja	398.019,60
Al municipio de Guarne	528.941,00
Al municipio de La Unión	555.924,80

Al municipio de Sonsón	908.713,00
Al municipio de Santuario	528.941,00
Al municipio de Marinilla	488.965,00
Al municipio de Medellín	555.924,80
Al municipio de El Carmen	488.965,00
Al municipio de San Rafael	976.672,20
Al municipio de El Peñol	730.819,80
Al municipio de Guatapé	832.758,60
Al municipio de San Carlos	1.108.593,00
Al municipio de San Vicente	832.758,60
Al municipio de San Luis	1.108.593,00
Al municipio de Cocorná	976.672,20
Al municipio de Copacabana	660.861,80
Al municipio de Bello	567.917,60
Al municipio de Itagüí	555.924,80
Al municipio de Envigado	555.924,80
Al municipio de La Estrella	567.917,60
Al municipio de Girardota	784.787,40
Al municipio de Barbosa	950.687,80
Al municipio de Alejandría	976.672,20
Al municipio de Granada	832.758,60
Al municipio de Yarumal	1.083.608,00
Al municipio de Abejorral	1.012.650,60
Al municipio de Sopetran	766.798,20
Al municipio de San Jerónimo	805.774,80
Al municipio de Santa Fe de Antioquia	865.738,80
Al municipio de Betania	871.735,20
Al municipio de Santa Rosa de Osos	825.762,80
Al municipio de Yolombo	832.758,60
Al municipio de Cisneros	844.751,40
Al municipio de Andes	1.436.396,20
Al municipio de Caldas	635.876,80

Al municipio de Jericó	1.520.345,80
Al municipio de Jardín	1.569.316,40
Al municipio de Apartado	3.795.979,60
Al municipio de Carolina del Príncipe	1.389.424,40
Al municipio de La Pintada	1.313.470,00
Al municipio de Necoclí	4.531.538,00
Ruta rural El Chuscal	304.076,00
Ruta rural Pantanillo	304.076,00
Ruta rural Los Salados	264.100,00
Ruta rural Pantalio	374.034,00
Chiva Zona Rural de El Municipio de El Retiro Recorrido: Pantanillo, Amapola, Nazareth. Puente Pelaez, Alto de la Guija.	2.246.750,00
BUS HASTA 25 PASAJEROS	
Al municipio de Rionegro	436.996,20
Al municipio de La Ceja	436.996,20
Al municipio de Guarne	579.910,40
Al municipio de La Unión	607.893,60
Al municipio de Sonsón	1.133.578,00
Al municipio de Santuario	579.910,40
Al municipio de Marinilla	528.941,00
Al municipio de Medellín	607.893,60
Al municipio de El Carmen	528.941,00
Al municipio de San Rafael	1.314.469,40
Al municipio de El Peñol	1.002.656,60
Al municipio de Guatapé	1.083.608,00
Al municipio de San Carlos	1.227.521,60
Al municipio de San Vicente	976.672,20
Al municipio de San Luis	1.227.521,60
Al municipio de Cocorná	1.096.600,20
Al municipio de Copacabana	712.830,60
Al municipio de Bello	620.885,80

Al municipio de Itagüí	607.893,60
Al municipio de Envigado	607.893,60
Al municipio de La Estrella	620.885,80
Al municipio de Girardota	908.713,00
Al municipio de Barbosa	1.058.623,00
Al municipio de Alejandría	1.096.600,20
Al municipio de Granada	908.713,00
Al municipio de Yarumal	1.148.569,00
Al municipio de Abejorral	1.065.618,80
Al municipio de Sopetran	805.774,80
Al municipio de San Jerónimo	844.751,40
Al municipio de Santa Fe de Antioquia	903.716,00
Al municipio de Betania	1.056.624,20
Al municipio de Santa Rosa de Osos	976.672,20
Al municipio de Yolombo	1.002.656,60
Al municipio de Cisneros	1.030.639,80
Al municipio de Andes	1.521.345,20
Al municipio de Caldas	684.847,40
Al municipio de Jericó	1.613.290,00
Al municipio de Jardín	1.668.756,70
Al municipio de Apartado	4.002.855,40
Al municipio de Carolina del Príncipe	1.476.372,20
Al municipio de La Pintada	1.389.424,40
Al municipio de Necoclí	4.791.382,00
Ruta rural El Chuscal	389.025,00
Ruta rural Pantanillo	414.010,00
Ruta rural Los Salados	314.070,00
Ruta rural Pantalio	486.966,20
BUS HASTA 40 PASAJEROS	
Al municipio de Rionegro	581.909,20
Al municipio de La Ceja	581.909,20

Al municipio de Guarne	713.830,00
Al municipio de La Unión	738.815,00
Al municipio de Sonsón	1.805.174,80
Al municipio de Santuario	701.837,20
Al municipio de Marinilla	701.837,20
Al municipio de Medellín	738.815,00
Al municipio de El Carmen	607.893,60
Al municipio de San Rafael	1.531.339,20
Al municipio de El Peñol	1.031.639,20
Al municipio de Guatapé	1.173.554,00
Al municipio de San Carlos	1.596.700,06
Al municipio de San Vicente	973.674,00
Al municipio de San Luis	1.596.700,06
Al municipio de Cocorná	1.464.379,40
Al municipio de Copacabana	832.758,60
Al municipio de Bello	779.290,70
Al municipio de Itagüí	738.815,00
Al municipio de Envigado	738.815,00
Al municipio de La Estrella	752.806,60
Al municipio de Girardota	1.002.656,60
Al municipio de Barbosa	1.120.585,80
Al municipio de Alejandría	1.464.379,40
Al municipio de Granada	1.200.537,80
Al municipio de Yarumal	1.596.700,06
Al municipio de Abejorral	1.464.379,40
Al municipio de Sopetran	1.068.617,00
Al municipio de San Jerónimo	1.108.593,00
Al municipio de Santa Fe de Antioquia	1.160.561,80
Al municipio de Betania	1.444.391,40
Al municipio de Santa Rosa de Osos	1.307.473,60
Al municipio de Yolombo	1.140.573,80
Al municipio de Cisneros	1.295.480,80

Al municipio de Andes	2.117.987,00
Al municipio de Caldas	814.769,40
Al municipio de Jericó	2.252.906,00
Al municipio de Jardín	2.333.857,40
Al municipio de Apartado	5.426.001,00
Al municipio de Carolina del Príncipe	2.036.036,20
Al municipio de La Pintada	1.899.118,40
Al municipio de Necoclí	6.410.410,00
Ruta rural El Chuscal	511.951,20
Ruta rural Pantanillo	719.940,40
Ruta rural Los Salados	625.996,80
Ruta rural Pantalio	705.891,80

NOTA: El IMDER EL RETIRO podrá realizar la solicitud del transporte dos (02) horas antes de la prestación del servicio, y será obligación del contratista acudir a tal solicitud.

OBSERVACIÓN 1: El presupuesto oficial para el presente proceso de selección es por **$39.858.000 (TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS IVA** incluido).

OBSERVACIÓN 2: En la actualidad no se cuenta con el número de deportistas participantes en cada evento, tampoco con las fechas de los desplazamientos toda vez que la programación deportiva es fijada por entidades departamentales o nacionales y las diferentes competencias dependen de los calendarios y sorteos para definir entre cuales municipios se compite.

OBSERVACIÓN 3: Cuando sea necesario hacer desplazamientos a municipios y/o ciudades que se encuentren a más 150 km de distancia de El Retiro, o cuando las condiciones de la carretera así lo ameriten, el contratista deberá garantizar que además del conductor, el viaje sea acompañado por un ayudante con licencia de conducción actualizada, para que, en caso de necesidad lo releve en la conducción del vehículo.

OBSERVACIÓN 4: Todos los desplazamientos serán desde el municipio de El Retiro.

FORMA DE PAGO: El IMDER El Retiro pagará el servicio de trasporte en actas de avance, a medida que los recursos del Municipio de El Retiro sean girados al IMDER.

El pago de los valores anteriormente descritos se encuentra condicionado a la disponibilidad presupuestal para el año 2025. EL CONTRATISTA deberá radicar en la Entidad los siguientes documentos para la aprobación y autorización de cada pago por parte del Supervisor; este trámite debe realizarse durante el mismo mes de expedición de la factura o documento equivalente, mediante la plataforma del SECOP II.

- Factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales establecidos en el Estatuto Tributario.

- En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato y detallar lo que se haya ejecutado.

- Acreditación del pago de los aportes a sus empleados de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, en cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- El pago de las obligaciones se efectuará por la Entidad, mediante certificación bancaria, la cual debe contener el número y tipo de cuenta y el nombre de la Entidad Financiera donde serán girados los recursos.

- Para efectos del pago de las obligaciones, la Entidad realizará las deducciones por conceptos tributarios en los porcentajes vigentes, de conformidad con las normas de orden nacional y territorial que rigen esta materia.

Así mismo acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los

impuestos, tasas, contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, que sean imputables al objeto y alcance del presente contrato. Igualmente, todos los gastos directos e indirectos, tales como el valor de las primas, la constitución de pólizas (en caso de que aplique) y demás emolumentos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.

EXIGENCIA DE GARANTÍAS: Una vez analizado el objeto del contrato, su naturaleza jurídica y las condiciones generales para la ejecución del mismo, se concluye que el oferente favorecido con la adjudicación del convenio constituirá a favor del IMDER EL RETIRO, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías, con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL: Según lo establecido en el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento, numeral 3, debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato, es decir, el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del convenio.

Con esta publicación de la comunicación de aceptación en el **SECOP II** el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta en los términos del **Decreto 1082 de 2015**.

Atentamente,

JORGE ALBERTO BUITRAGO GARCIA
Director IMDER
Municipio de El Retiro

Elaboró: Jorge Alberto Buitrago G	**Revisó:** Jorge Alberto Buitrago G	**Aprobó:** Jorge Alberto Buitrago G
Fecha:01-08-2025	**Fecha: 01-08-2025**	**Fecha: 01-08-2025**